

Ordenanza Numero: 4529
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea MURINO
Jefa Dpto. Plan. Adm. Econ. y Archiv.
D.E. 17.13 - S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
155/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal Nº 4178, promulgada por Decreto Municipal Nº 1382/12, mediante la cual se autoriza un espacio reservado para ascenso y descenso de pasajeros en la calle Gobernador Paz Nº 208.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área técnica competente, procede a la remoción de la señalización correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4529

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/02/2014.-

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damján DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Ordenanza Numero 4529
2/2

Municipalidad de Ushuaia
Provincia del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea B. BORDINO
Cof. Cpto. Doc. Ases. Reg. y Archivo
D. I. 1000 - S. I. y T.

Municipalidad de Ushuaia "DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 17 MAR 2014

VISTO el expediente N° CD-1932-2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/02/2014, por medio de la cual se deroga la Ordenanza Municipal N° 4178, promulgada por Decreto Municipal N° 1382/12, mediante la cual se autoriza un espacio reservado para ascenso y descenso de pasajeros en la calle Gobernador Paz N° 208.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 065 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

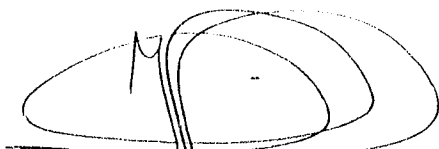
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4529, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/02/2014, por medio de la cual se deroga la Ordenanza Municipal N° 4178, promulgada por Decreto Municipal N° 1382/12, mediante la cual se autoriza un espacio reservado para ascenso y descenso de pasajeros en la calle Gobernador Paz N° 208. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

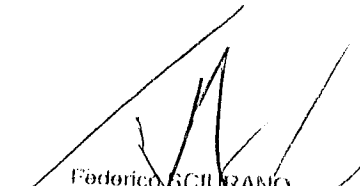
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 349 /2014.-

am.

B


Arq. Jorge Mario COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"


Federico SCIARANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia